

EXPTE. N° 0005-91

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Propiciar ante la Legislatura Provincial la sanción de una Ley Provincial de Carnes, que regule todo lo concerniente en la materia, adecuándolo a las realidades y necesidades de la Provincia de Buenos aires.-

ARTICULO 2º) Solicitar la adhesión a la presente, por intermedio de los Departamento Ejecutivos y Concejos Deliberantes de los Partidos del interior de la Provincia.-

ARTICULO 3º) Elevar lo actuado ante las Comisiones competentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 14 de 1991.-

Registrada bajo el número: 1058-91